



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-008-2019-00464-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DATOS ENERGIA Y COMUNICACIONES SAS -DECOM SAS-
Decisión	Acepta renuncia, ordena traslado del crédito
Providencia	Auto No.2324VS

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido al abogado NICOLAS ESPINAL CORTES.

Sin embargo, se recuerda que *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."*

SE REQUIERE al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

De otro lado, en atención a la liquidación arribada por el extremo ejecutante, se ORDENA DAR TRASLADO de la misma, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, de conformidad con los dispuesto en los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--